"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDP-A.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA"

Pacaipampa, 23 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N° 003-2025/MPA-COPROSEC-ST-A, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Ayabaca; El Acta de sesión Ordinaria de Validación y Actualización del PADSC; El informe N° 024-2025-MDP-ASC/J de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Responsable del área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Pacaipampa Teo. ONESIMO CARHUAPOMA QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (..)", esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL,** es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución.

Que mediante el acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2025-MDP, de fecha 23 de enero del 2025, se dispuso aprobar mediante Ordenanza Municipal, la Elaboración y Actualización del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024- 2027 del Distrito de Pacaipampa.

Que, mediante Ley 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, mediante el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 27933, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que sus funciones del CODISEC, proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital articulados con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, mediante el Artículo 47° del reglamento de la Ley N° 27933, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-in, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que: "Las Secretarías Técnicas de los comités son responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités. Estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente a través del dispositivo legal que corresponda.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa". Y acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° numeral 8 de la misma Ley, es atribución del Concejo Municipal: "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Elaboración y Actualización del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA alcanzado por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el mismo que se encuentra validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC y que en anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Ordenanza Municipal al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana sr. Onésimo Carhuapoma Quispe y al Comité distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, en el modo y forma de Ley en el marco de lo prescripto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, al área de Recursos Humanos y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE